

Expediente D.E.: 18947-C-1952
Expediente H.C.D.: 5-J-1952
Fecha de sanción: 02/10/1952
Fecha de promulgación: 05/11/1952

ORDENANZA N° 675

Artículo 1º.- Modifíquese el nombre dado a la Asociación de Fomento Sociedad Amigos Barrio Estación Norte, la que en lo sucesivo se denominará Sociedad de Fomento Estación Norte.

Artículo 2º.- Derógase el artículo 3º de la ordenanza 486 de 1949, estableciéndose como radio de acción en que deberán desarrollar sus actividades la Asociación mencionada en el artículo 1º, el comprendido dentro de la zona formada por las calles Marconi, avenida Libertad, San Juan y avenida Pedro Luro hasta Marconi.

Artículo 3º.- Reconócese de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 314 de 1942, a la Asociación de Fomento denominada Junta Vecinal María Eva Duarte de Perón.

Artículo 4º.- El radio en que deberá desarrollar sus actividades la Asociación que se reconoce por el artículo 3º, será el comprendido dentro de la zona formada por las calles Marconi, Av. Libertad, avenida Venerable Marcelino Champagnat y avenida Pedro Luro hasta Marconi.

Artículo 5º.- Denomínase Barrio Eva Perón el radio delimitado por las calles San Juan, Av. Libertad, avenida Venerable Champagnat y Av. Pedro Luro hasta San Juan.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

Albariño
Olazar
B.M. 171, p.690 (11/1952)

Galli
Vinay